Suscrición.

En la capital. . . 4'50 ptas trim.
Id. fuera la capital 5 id. id.
Ultramar, en oro. 18 id. sem.
Id. un año en oro. 25 id.
Extranjero. . . . 7'50 id. trim

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este Diario.

Redacción y Administración.—Progreso, 4, 3.º, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página una peseta la línea. En la 2.ª 75 céntimos. —En la 3.ª, 50.—En la 4.ª 25 y á los señores suscritores, 12 céntimos. —Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 5 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 pesetas la línea á juicio de la Administración.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61, RUE CAUMARTIN.

Año XIX. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.º 3.948

SABADO 23 NOVIEMBRE 1889.

EN BUSCA DEL PRECIPICIO.

(De *El Diario Español.*)

No cabe dudarlo en modo alguno; el presidente del Consejo no quiere abandonar el Gobierno, aunque las necesidades del país lo reclamen; aunque más altas conveniencias lo exijan.

No bastan razones, ni convencen los argumentos de más fuerza. El capricho y la voluntad del señor Sagasta se sobreponen á todos los intereses y desdeñan las demandas de la opinión pública.

Hora es ya de hablar claro, dejando aparte todas las veladas alusiones y las reticencias embozadas que constituyen el ataque de adversarios no rencorosos ni encarnizados; hora es ya de romper el velo que cubre la intención del señor Sagasta y de revelar el secreto de la voluntad del presidente del Consejo.

El jefe del Gobierno supone que no debe ni puede retirarse mientras así no lo acuerde su partido. ¡Extraña teoría! Por ese camino y con esa creencia, el señor Sagasta sería eterno en la dirección de los asuntos públicos.

Hemos llegado ya á tal extremo, que nada nos puede sorprender, que nada produce en nosotros la impresión profunda y triste de lo que no se espera.

Aguardábamos del señor Sagasta lo que dijo en su discurso de ayer; suponíamos ya con fundamento y con razón que el jefe del fusionismo era de aquellos que no abandonan jamás el puesto que halaga su deseo ó sonríe á su ambición; creíamos que el presidente del Consejo, aferrado al poder, no era capáz de ceder la plaza como no se la quitaran á la fuerza, por la astucia ó por la violencia.

¡Que abandonará el Gobierno cuando así lo acuerde su partido! ¡Cuánta simpleza y cuánta inocencia supone el señor Sagasta en sus adversarios!

¿Qué partido es ese al cual se somete el presidente del Consejo? ¿Qué opinión es esa ante la que inclina la cabeza y cuyos fallos acata sin vacilaciones ningunas?

¿Es el partido liberal? ¿Es la suma de elementos que representan y simbolizan las fuerzas liberales del país?

No; no debe ser eso, porque si tal cosa fuera, si ante ese tribunal se aviniera á responder el señor Sagasta de sus actos y su conducta, tiempo hace que habria depuesto su autoridad en manos más expertas ó en más prestigiosas personalidades. Si el acuerdo del partido liberal, del verdadero partido liberal, es lo que espera el señor Sagasta, ahí tiene la opinión del señor Martos, ahí tiene la del general Lopez Dominguez, ahí la del general Cassola, ahí la del señor Romero Robledo, ahí la del señor Gamazo, la de los señores Martinez Campos, duque de Tetuan, Sardoal y tantos otros que son liberales ó son demócratas, que han sido siempre los más enérgicos defensores de los ideales avanzados dentro de la Monarquía.

Y todos ellos han *acordado* que es funesta la continuación del señor Sagasta en el poder; todos ellos han *aconsejado* al señor Sagasta que no comprometa altos intereses con sus tenacidades y sus soberbias; todos se hallan unidos en el pensamiento de que la política del presidente del Consejo conduce al precipicio.

Pero, sin duda, no busca eso el jefe del Gobierno; sin duda, quiere ese *acuerdo* del partido en aquéllos que viven y medran á la sombra de su influencia, en aquellos amigos apasionados ó en aquéllos amigos de ocasión que le siguen con su interés correspondiente.

Y esos no dirán nunca que el señor Sagasta debe abandonar el poder; ese voto siempre será favorable, porque es egoista; ese *acuerdo* del *partido liberal* lo tendrá en su apoyo el señor Sagasta aunque se separen de su lado todos los prohombres, todas las personalidades de significación y valía del partido liberal, porque para el presidente del Consejo sólo forman el partido liberal aquéllos que le siguen, y aduladores no le faltarán, y servidores le rodearán siempre que esté en su mano conceder favores y dispensar mercedes.

Pero si se obstina el señor Sagasta en cultivar esas acomodaticias teorías y suponerse una *Institución representativa* y *única* de los principios liberales, el verdadero partido le enseñará á rectificar sus creencias y le hará ver que no basta creerse símbolo de una doctrina y alegar ese título para vivir en el Gobierno, y que no impunemente se puede arrebatar á los demás su significación despojándolos de su carácter y de su historia propia.

El verdadero partido liberal ha dado su voto contrario al señor Sagasta. ¿No quiere obedecerlo porque guarda su espalda una cohorte de amigos personales y algunas ruinas del pasado?

Pues no olvide que todo lo que tiene que hacerse se hará, si no por propia voluntad, cediendo ante la razon suprema de la fuerza.

DESDE PARIS.

20 Noviembre de 1889.

Ayer, á las dos, al empezar la sesión la Cámara de diputados, el presidente Mr. Floquet pronunció su discurso, dando primero, las gracias por su nombramiento y comprometiéndose á cumplir con la mayor imparcialidad para asegurar la libertad de la tribuna y la dignidad de la Cámara en las más acaloradas discusiones, siendo parte del honor nacional el de los representantes de la nación.

El orador recordó que el país acaba de encomendar la concordia á sus mandatarios y que faltarian á su deber los que trataran de romperla á favor de miras reaccionarias.

Francia, habiendo demostrado su energia con su maravillosa Exposición, tiene el derecho de mandar á los legisladores no queden más bajo que el nivel alcanzado.

Es preciso apartar los desalientos y unirse para realizar las reformas democráticas pedidas por los artistas, industriales, comerciantes y agricultores enseñando al mismo tiempo á los extranjeros una República cortés, tolerante, hospitalaria, pacífica, perfectamente suave.

Que los republicanos, pues, olviden sus divisiones y se dediquen á las reformas sérias, siguiendo al progreso con paso seguro y demostrando que la libertad política es la mayor garantia del desarrollo y fomento de todos los intereses materiales, intelectuales y sociales.

Repetidas salvas de entusiastas aplausos saludaron la conclusión del discurso.

Despues, Mr. Tirard, presidente del consejo, subió á la tribuna y leyó la declaración del gobierno.

Primero, hace constar que el ministerio, constituido en momentos muy dificultosos, logró cumplir con su tarea para la mayor satisfacción del partido republicano.

El ministerio cuenta emprender, con el amparo y ayuda de la mayoría, numerosas reformas: mejoramiento de la justicia rebajando los gastos y las detenciones de los procedimientos, descuento del pasivo en los derechos sobre las herencias, modificación de los impuestos sobre las propiedades y las bebidas, etc.

La declaración recuerda con insistencia la necesidad de apartar las cuestiones pudiendo originar divisiones en el partido republicano, y no dice nada de las reformas pedidas por los radicales, como la revisión de la Constitución, la denuncia del Concordato y la separación de las iglesias y del Estado, el impuesto sobre las rentas, etc.

Constando la afición del país á la República y sus auhelos para tener un gobierno estable, el ministerio no tendrá debilidad con cualquiera que se empeñe en luchar contra la voluntad nacional.

Con su Exposición y las fiestas del Centenario, Francia demostró que quiere la paz; pero la República no ha de admitir más que una paz honrada, la que conviene á una gran nación, segura de su fuerza y de su derecho.

Concluye la declaración pidiendo la confianza y adhesión de la mayoria al gobierno, en nombre de Francia y de la república.

Infinitos aplausos consiguió la declaración y cuando Mr. Tirard volvió á su banco, numerosos diputados fueron á cumplimentarle.

Despues la Cámara emprendió la via señalada por el ministerio, rechazando una proposición de Mr. Maujan, republicano, pidiendo la revisión de la Constitución.

Naturalmente, en la prensa de esta mañana no faltan comentarios de la declaración ministerial.—*N.*

ITALIANOS Y FRANCESES.

Segun refiere un importante y patriótico trabajo debido á la bien cortada pluma del conocido publicista catalán D. Adolfo Blanch, nada bastó á fines de Junio de 1811 á contener los progresos del ejército que, por órden del corso Napoleón Bonaparte, tenía sitiada á Tarragona. Téngase presente que en Córcega se habla con más facilidad el italiano que el francés, y que, *Bonaparte*, no era el verdadero apellido del sanguinario déspota que permitió lo que voy á referir, sino *Buonaparte*.

«El General Suchet había ofrecido á sus tropas tres dias de saqueo, á lo que contestaron sus regimientos de italianos, *«Viva il nostro padre Suchet qui noi lascia fare tutte le male cose*; y tirándose á la brecha ébrios de aguardiente con pólvora, y de libres deseos, lograron al fin penetrar en la poblacion esparciendo el horror y el estrago.»

«Durante aquella nocturnal monstruosa, en medio del clamor de la matanza, se oía el ¡ay! del agonizante y el lamento aun mas desgarrador de la matrona y de la vírgen bàrbaramente poluctadas junto al cuerpo exánime del marido, del padre ó del amante! Cada casa ofrecia un cuadro de espanto, de desesperacion, de furor y de agonía. La monja en su apartado retiro, se vió arrancada de los piés del Crucificado para ser conducida al lugar del oprobio, de la iniquidad y de la muerte. La honestidad y el odio al enemigo de la patria, produjeron en las mujeres catalanas, asombrosos actos de abnegacion, de verdadero heroismo.»

Secchi y Bertoletti, son tambien nombres italianos que corresponden á dos de los principales jefes que en Barcelona y Tarragona hicieron alarde de salvagismo y desmoralización; pero hoy los tiempos han cambiado; los descendientes de los que, cual infames bandidos, asesinaron más de trescientas mujeres y niños durante los tres dias que duró aquella desenfrenada brutalidad cometida bajo las órdenes de Napoleon, han olvidado que deben á la Francia su emancipacion del dominio de Austria, nacion que durante largos años ocupó gran parte de su territorio, y se coaligan con ella y con Alemania formando la triple alianza que aspira á contener las justas aspiraciones de los alsacianos y loreneses que desean volver á formar parte de su antigua patria.

Italia forma parte de la raza latina, lo mismo que Francia, mientras Austria es un conjunto de razas mezcladas y Alemania es casi exclusivamente sajona, é Italia es católica como Francia mientras Alemania es protestante.

¿Cual puede ser el móvil que impulsa al Gobierno italiano á olvidar que los hijos de dicha nacion combatieron y hasta se transformaron en verdugos cuando, mandados por Suchet, asaltaron los muros de Tarragona?..

¿Cómo han llegado á olvidar que para darles la independencia de que ahora goza Italia, fué preciso que los campos de Palestro, San Martino y muchos otros quedasen inundados de generosa sangre francesa?..

¿Será que Italia conserva los feroces instintos que tanta celebridad han dado á los bandidos calabreses?..

Ah!.. nó, es imposible que el pueblo italiano, el pueblo que tanto alarde hace de liberalísimo, sea tan ingrato; pero quizá sus gobernantes, temiendo que las ideas republicanas hallen imitadores en Italia, intentan combatir, no á Francia, sino á la República francesa.

Ll.

Suspension de una real orden.

Leemos en un periódico madrileño:

Por real órden de 16 de Febrero de este año, dispuso el ministro de la Gobernacion cual habia de ser el mobiliario que los dueños de fondas, en los establecimientos balnearios, habian de poner á disposición de los bañistas.

Aun cuando la medida era un tanto inocente y cómica, el director de Sanidad ordenó á los médicos directores de los establecimientos balnearios que la fijasen en los puntos más visibles, á fin de que el público se encargara de exigir su cumplimiento.

Los propietarios de hoteles y fondas se han alzado de tal disposicion, encomendando el asunto al Sr. Silvela. El fiscal del Consejo de Estado se opuso á la admision de la demanda, pero el 29 del pasado Octubre, el Sr. Silvela hizo ver lo im-

procedente de tal Real órden, y en su virtud ha sido admitida la demanda, quedando en suspenso la medida del ministro hasta que se resuelva definitivamente el asunto.

Segun tenemos entendido, la cosa ha dado lugar á verdaderos sainetes. Hasta ha habido director de baños á quien se castigó con una suspension de sueldo y funciones por toda la temporada, causa de haber mandado poner el edicto en ciertos lugares reservados, sin duda para mejor conocimiento y mayor comodidad de los bañistas.

Noticias locales y generales.

Se dá como seguro en Olot, que á no tardar quedarà establecido en aquellas calles el alumbrado por gas.

—Se lamenta el *Semanario de La Bisbal* de que en la inauguración de un Círculo Carlista en Palafrugell, alguno de los que usaron de la palabra la emprendiera contra el clero nocedalista.

Nosotros no sabemos si el hecho es ó nó cierto; lo que sí podemos asegurar es, que si no hubieran sacerdotes carlistas ni nocedalistas ni liberales, y sí solo sacerdotes, no se darían ciertos ejemplos que, en verdad, apenan el corazón de los que son ajenos á esas guerras de pequeñeces y miserias.

—Se ha declarado de necesidad la ocupación de los terrenos del término de Olot, que deben expropiarse para la construcción del puente mixto sobre el Fluviá y sus avenidas, en la carretera de Santa Coloma de Farnés á San Juan de las Abadesas, trozo de Olot á San Estéban de Bás.

—El señor Gobernador civil ha dispuesto que los Alcaldes remitan un estado comprensivo del verdadero resultado de la producción de trigo, cebada, centeno, maiz, garbanzos, habas y arvejones de la última cosecha, para que el comercio pueda cumplir lo que le ha pedido la Dirección general del ramo.

—La Diputación provincial ha acordado instruir expediente de perdón de la contribución territorial pedido por el Ayuntamiento de Palmerola, en vista de la pérdida de la cosecha á causa de una tempestad de pedrisco que descargó en aquel término municipal el cinco de Julio último, y como dicho perdón ha de repartirse entre los pueblos de la provincia en el siguiente año económico, ha señalado el plazo de treinta dias para que se formulen las reclamaciones que tengan por conveniente.

—Va á proveerse por concurso, la plaza de Profesor auxiliar de la sección de ciencias que está vacante en el Instituto de Figueras, y la de la misma clase en la facultad de derecho de la Universidad de Barcelona.

Tambien, y con carácter de interino, vá á proveerse la plaza de Médico forense en el Juzgado de Olot, habiéndose señalado el plazo de quince dias para presentar solicitudes ante el mencionado Juzgado.

—Nos consta que el señor Gobernador civil aconseja á los Alcaldes y particulares forasteros que suelen ir á saludarlo acompañados de gente oficiosa que ninguna falta hace, que no necesitan introductores para penetrar en su despacho, y que lo mismo pueden ir solos que escribirle directamente si algo necesitan, porque lo mismo serán atendidos.

De resultas de estos deseos de la digna Autoridad superior de la provincia, Alcalde conocemos que antes no podia ir al Gobierno sin los andadores del cacique, y ahora se niega en absoluto á coger práctico para entrar en un puerto que se ha declarado segurísimo y franco de precauciones sanitarias, y ello tiene á algunos de estos faroles políticos fuera de quicio aunque calla, porque eso si, interin el señor Lopez Chavarri sea Gobernador, verá sonrisas y ejercicios de espina dorsal con acompañamiento de bajezas; pero en cuanto deje el bastón, ya verá, ya verá y, si nó, preguntéselo al señor Martin Quintana, Ruiz Martinez y Zaucada.

Entre tanto, Alcaldes y particulares salen muy satisfechos del despacho del Gobernador, y esto es lo que interesa á la provincia á continuar así, porque será prueba de que sus quejas se oyen y se atienden.

—De resultas de las quemaduras que recibió á consecuencia de la explosión de un quinqué lleno de petróleo, hace unos dias falleció en medio de los mas atroces dolores, un jóven vecino de Rupiá.

—El *Diario* contesta à nuestro suelto sobre los anuncios, de modo que se confiesa autor del desaguisado y nos llama viejos chochos.

Este calificativo nos lo ha suministrado mas de veinte veces desde que se publica, sin duda porque no tiene otro mas á mano. Si se empeña le libraremos recibo, aunque nos place ser viejos, porque ello prueba el arraigo que tenemos en la opinión, de cuyo favor vivimos y por el que hemos podido conseguir que el colega nos lo eche en cara.

Por lo demás, si el *Diario* está satisfecho de su conducta, buen provecho y á vivir.

—El dia de ayer fué triste por el color ceniciento de la atmósfera y por la mucha humedad que se sentia.

En cambio, en la provincia de Valencia ha reinado un temporal de aguas extraordinario que ha producido grandes pérdidas en la agricultura y no pocos perjuicios á las vias férreas que la cruzan.

—El Juzgado de Olot venderá el siete del próximo Diciembre, un *manso* llamado *Gabot* del término de Batet.

—Por falta de pago de la contribución territorial, van á venderse en Besalú varias fincas rústicas.

—Han llegado para estar al lado de su inconsolable madre, los jóvenes hijos del difunto D. Domingo Puigorio!. La entrevista entre madre é hijos ha sido lo más triste que pueden imajinarse nuestros lectores.

—En nuestra larga carrera periodística, hemos probado en cien ocasiones que nuestro deseo ha sido siempre el discutir con quienes han tenido la bondad de contender con nosotros, pero jamás y, solo en un caso extremo, nos hemos visto precisados á disputar, habiendo ofrecido no incurrir más á tamaño terreno.

Con que tomen nota los que creen que gritando y vociferando ván á hacer mella en nuestro ánimo, mayormente cuando nuestra conducta pública y privada la tenemos siempre expuesta al juicio de la opinión pública, que es la que adjudica famas con toda imparcialidad. Lo demás es música.

—La compañía de zarzuela infantil graciense que actúa en nuestro coliseo, pasará, según se nos dice, á Figueras, á dar un corto número de funciones en el Teatro Principal de aquella ciudad.

—Despues de los achaques propios de la edad y de la vida de campaña, anteayer mañana falleció el Teniente Coronel retirado señor Monroy, cuyo cadáver fué conducido ayer tarde á la última morada.

—La persona mayor del mundo, en estatura, es una niña que tal vez visitará dentro de algunos dias las poblaciones más importantes de España.

No ha cumplido todavía doce años y ya tiene siete piés de estatura y 300 libras de peso y está creciendo á razón de una pulgada cada dos meses.

Es rusa, se llama Linska, ó sea Isabel, y ha empezado un *tour* por todas las capitales de Europa con objeto de exhibirse en los circos.

—La Junta encargada de recojer fondos para los habitantes del pueblo de Puigcercós, ha acordado cerrar la suscrición que continuaba abierta en casa del Tesorero señor Mateu, y enviar la cantidad recaudada á la Comisión de la prensa barcelonesa formada para el mismo humanitario objeto. Deducidos ya todos los gastos, resulta un total de pesetas 1.296 con 25 céntimos á favor de nuestros hermanos de Puigcercós.

—Ha sido nombrado Gobernador militar de la provincia de Lérida, el general de brigada D. Cárlos Alvarez Campana que lo ha sido de la de Gerona durante corto tiempo. Felicitamos á nuestro respetable amigo.

—Estando vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de La Bisbal, en breve se proveerá interinamente, toda vez que ya se ha publicado la convocatoria.

—Hemos tenido el gusto de estrechar la mano en esta Redacción, á nuestro particular y buen amigo D. Manuel Gómez y à nuestro antiguo y siempre constante correligionario D. Juan Viader, de Massanet de la Selva.

—Se ha ordenado la busca y captura de Benigno Carrasco.

—Los que quieran reclamar contra la ocupación de los terrenos enclavados en el término de Cassá de la Selva que han de expropiarse, y que se insertan en el *Boletin Oficial* del dia veinte, para la construcción del ferro-carril de San Feliu de Guixols á esta ciudad, pueden hacerlo dentro del plazo de quince dias ante el Alcalde de dicha villa.

—Para que nuestros lectores puedan tener conocimiento exacto de lo que dispone la ley de Timbre y puedan comprender mejor nuestras campañas en pró de la moralidad administrativa, habrán observado que venimos publicandola en nuestro *Folletin legislativo*.

—Ya no pone la Compañía Infantil en escena *Los Sobrinos del Capitan Grant* por no haber, dice la Empresa, llegado las decoraciones. En cambio las tres últimas funciones de las anunciadas, las dará esta noche y mañana tarde y noche, poniéndose en escena *El Gorro Frigio* y *Los Carboneros*.

A nuestro público siempre le pasan estos contratiempos.

—Ha fallecido en Corsá, la virtuosa madre de nuestro distinguido amigo el Director de *La Publicidad* D. Eusebio Corominas, el cual ha tenido el triste consuelo de asistirla y cerrarle los ojos.

Al afligido compañero y familia damos el más sentido pésame.

—Acompañado de su familia, llegó antes de ayer tarde á Palafrugell D. Alberto de Quintana y ayer tarde salió con la misma con dirección á Corsá, si mal no recordamos, la noticia que de palabra se nos comunicó.

A esta ciudad no vendrá hasta que se verifiquen los funerales por el alma de su malograda hija María.

—En el primer tren de esta mañana, salen para Barcelona é Islas Baleares, ciento cincuenta soldados del Regimiento de Asia á quienes se ha concedido licencia ilimitada con arreglo á la última disposición del gobierno. En breve saldràn unos cincuenta y tantos más, de modo que dicho Regimiento se queda lo que se llama en cuadro.

Los litigantes de mala fe.

La parte dipositiva del proyecto de ley, ya fijado en el orden del dia del. Congreso. sobre los litigantes de mala fe, es la siguiente:

Artículo 1.° El litigante de mala fé será castigado con la pena de arresto mayor y una multa del tanto al triple del importe de la cosa litigiosa, procediéndose, caso de insolvencia, á lo que dispone el art. 50 del Código penal.

Cuando no sea posible valorar la cosa litigiosa, los tribunales señalarán prudencialmente la cuantia de las multas, la cual no podria ser menor de 125 pesetas ni mayor de 1.250.

Art. 2.° Cuando los tribunales de órden civil impongan las costas á una de las partes, declararán si el condenado al pago de aquellas merece la consideración de litigante temerario ó la de litigante de mala fé.

En el primer caso podrán, á instancia de parte, condenar al litigante temerario á la indemnización de daños y perjuicios, la cual se hará efectiva conforme á lo dispuesto en los artículos 928 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

En el segundo pasarán, tan pronto como sea ejecutoriada la sentencia, el correspondiente tanto de culpa á los tribunales de lo criminal, para que procedan á la formación de causa á los efectos espresados en el artículo anterior.

Art. 3.° Siempre que los tribunales del órden civil estimen que la responsabilidad criminal por el delito penado en el art. 1.° pudiere alcanzar al procurador ó al abogado del litigante de mala fé, ó á ambos, los incluirá en el tanto de culpa que pasen á los tribunales de lo criminal.

FECUNDIDAD.

Dice un periódico de Nueva-York que hace pocos dias se presentó en el Negociado Pensiones de Washington á activar una reclamación, un individuo de West Virginia, cuya madre, segun el mismo declara, dió 33 hijos á la patria, de ellos 20 varones y 16 de los cuales sirvieron en el ejército de la unión durante la guerra de separación y dos murieron en campaña. Los catorce sobrevinientes cobran pensión del gobierno por heridas recibidas en la guerra y la madre tiene derecho á una pensión por la muerte de sus dos hijos.

POR TÍ.

Te amé; solo con desdenes
pagaste mi amor inmenso;
brotó amargura en mi alma;
brotó dolor en mi pecho;
asomáronse á mis ojos
raudales de sentimiento,
y llorando mi infortunio
hallé en el llanto consuelo;
¡lloré sí; que no es el hombre
cuando llora mas pequeño!

. . . .

Despues... intenté olvidarte.
Imposible; el pensamiento
contornando tu figura
me hacia soñar despierto
para verte á todas horas,
y forjaba en mi cerebro
lisonjeras ilusiones...
sentia tus ábios húmedos
en los mios ardorosos,
y al chasquido de tus besos,
confundirse nuestras almas
al confundir nuestro aliento.

. . . .

Desperté de aquel hermoso
fantasmagórico sueño
en que estuve de tus ojos
abrasándome en el fuego,
y al saber que no eras mia,
loco de amor y despecho,
muriéndome de pesares
y muriéndome de celos,
escribí mi desengaño
y tus desdenes en verso;
desde entonces, soy poeta:
benditos pues, tus desprecios.

M. Garcia Lledó.

Libras que se usan en España.

Difícilmente se encontrará país alguno en que sea más necesaria que en el nuestro la unificación de pesas y medidas. Las variedades de éstas es tan grande, que apenas se concibe como pueda haber relaciones de cemercio entre unas y otras provincias. Sirva de ejemplo la asombrosa diversidad de pesas que en España se conocen con el nombre de *libra*.

Si tratamos de averiguar el peso de la libra gallega, encontramos que la de la provincia de

Lugo.......... de 0,573 gramos.
La de Orense.... » 0,574 »
La de la Coruña. » 0,575 »
La de Pontevedra » 0,579 »

Veamos si ofrece más unidad que la gallega la libra aragonesa:

La de Zaragoza. de 0,350 gramos.
La de Huesca... » 0,351 »
La de Teruel.... » 0,367 »

¿Habrá menos discordancia en el país vasco-navarro? Veamos:

Libra de Navarra (Pamplona).. pesa 0'372 gramos.
» de Alava (la de Castilla)...... » 0'460 »
» de Vizcaya (Bilbao)......... » 0'488 »
» de Guipúzcoa. » 0'492 »

Echemos una ojeada á la región de Levante:

Libra de Alicante... pesa 0'533 gramos.
» de Albacete.. » 0'458 »
» de Castellón.. » 0'358 »
» de Valencia.. » 0'355 »

Por la parte de Extremadura tampoco se entienden; pues mientras la provincia de Badajoz usa la libra de Castilla (0'460 gramos), la de Cáceres tiene la suya, que solo pesa 0'456.

Barcelona, Gerona y Tarragona tienen su libra de 0,400 gramos; la de Lérida es de 0'401, y la de las Baleares 0'407 gramos.

Las demás provincias de España usan la libra de Castilla.

De modo que tenemos en España *diecinueve* libras distintas, de las cuales una (la castellana) se usa en 29 provincias, otra (la barcelonesa) en tres, y las diecisiete restantes en las demás provincias.

¿Puede darse anarquía más deliciosa?

Los negreros de Lombock.

Los periódicos de Singapore anuncian á la exsecracion pública la inaudita ferocidad de los mercaderes de esclavos de la isla de Lombork, que se halla bajo el protectorado de Holanda.

Entre estos negreros, el más cruel es sin duda el árabe Saiyd Abdullah, cuya última hazaña es del tenor siguiente:

Cuatro esclavos, dos hombres y dos mujeres, que se habian escapado de Lombock, fueron perseguidos, y una vez capturados, se les condujo á presencia de sus amos, el cual los encerró en un obscuro subterraneo de su casa para que se les torturase diariamente de un modo bárbaro é inconcebible.

Dos americanos, movidos á compasion por aquellos desgraciados, ofrecieron á Sayid Abdullah una resqetable cantidad por su rescate; pero el árabe se negó á ello, diciendo que habia condenado á muerte á los esclavos, y que era preciso que pereciera á toda costa.

Despues de haberles atormentado durante ocho dias hizo llevar Sayid á los dos varones á la playa.

Una vez allí, dispuso que se les cortara la cabeza y que sus cadáveres fueran arrojados al mar.

En cuanto á las dos esclavas, una de ellas, que estaba en cinta, fué apaleada de tal modo, que llegó á perder el sentido.

Acto contínuo fué colgada de un árbol por los piés.

A la otra le hizo cortar Sayid las orejas y la nariz, disponiendo que le frotasen las heridas con limon y tamarindo.

El feroz negrero no se alejó del lugar del suplicio hasta que vió morir á la infeliz en medio de los más atroces tormentos.

El melógrafo y el melótropo.

Mr. Carpentier, miembro de la *Societé d' encouragement* presentó, en la sesión del 10 de Junio último, unos aparatos, por él imaginados y encaminados á resolver el problema de la fijación de las improvisaciones musicales.

Estos aparatos se aplican á los instrumentos de teclado. Uno de ellos, el *melógrafo*, está destinado á conservar los trazos de todos los movimientos imprimidos á las teclas durante la ejecución de una pieza de música. Es un aparato del todo independiente, puesto en relación con el teclado por un haz de hilos metálicos, cada uno de los cuales corresponde á una tecla ó sirviendo la electricidad de agente de trasmisión. Se puede comparar el *melógrafo* á un telégrafo Morse múltiple para comprender mejor el funcionamiento.

Mr. Carpentier describió las partes de que está compuesto el *melógrafo*. Estas partes son tres: el *trasmisor* colocado debajo del teclado, es una regla de madera que lleva una serie de láminas flexibles que se colocan cada una debajo de la tecla correspondiente; el *motor*, destinado á efectuar el movimiento continuo y regular de la banda, sobre la cual se hace la inscripción; y por fin, el *receptor*, que comprende el conjunto de órganos de inscripción.

El manejo del aparato es muy sencillo y no se descompone nunca; parece, pues, estar destinado á la resolucioón definitiva del problema de la melografia.

Mr. Carpentier ha combinado con el *melógrafo* otro aparato, por medio del cual se pueden volver á ejecutar las piezas musicales escritas en el primero, sin necesidad de ser ejecutadas por el mismo teclado, sinó en cualquier otro.

Las bandas melográficas, para ser leidas por los órganos mecánicos, deben sufrir una operación la perforación; los trazos deben ser transformados por un útil especial, sencillo y rápido.

El aparato que traduce las bandas perforadas en notas musicales, ha sido llamado *melótropo* por su mismo autor. Este aparato, colocado sobre el teclado, está provisto de órganos qué se apoyan sobre las teclas y las ponen en accion. Funciona con ayuda de una manivela. Mr. Carpentier describe detalladamente todas las partes del aparato, como también un procedimiento que permite tocar con expresión, esto es, fuerte ó piano, á voluntad.

El melótropo, inventado para servir de complemento al melógrafo, constituye en sí mismo un instrumento propio para tocar de un modo automático. Se le prepara industrialmente un gran porvenir bajo este punto de vista. Gracias al melógrafo, es fácil constituir un repertorio de piezas musicales, tocadas por artistas profanos, eliminado el carácter seco y monótono que imprimian á la música mecánica los más antiguos procedimientos.

Una prueba efectuada ante la asamblea obtuvo unánimes aplausos.

Estudios sobre la vid.

El análisis de hojas de un gran número de variedades de la vid, ha hecho conocer al doctor Macagna, director de la estación agronómica de Gadinará (Italia) que estos órganos contienen una gran cantidad de glucosa y cremor tartárico que pasan luego al fruto. Resulta de este hecho, que la costumbre de arrancar á las plantas cierto número de hojas en periodos determinados de desarrollo, es grandemente perjudicial.

De los experimentos practicados por el mismo doctor, se deduce que los rayos luminosos tienen una influencia directa en la elaboración de la glucosa, puesto que el cultivo comparativo de la vid al aire libre, bajo una tela blanca y bajo una tela negra, da por resultado la presencia en la uva de 12 por 100 de glucosa en el primer caso, de 8 por 100 en el segundo y la falta absoluta de azúcar en el tercero.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.
San Clemente p.
CUARENTA HORAS.
Están en la Iglesia del Hospital

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la primera oracion.

TELÉGRAMAS.

Madrid 21.—En el *Sud exprés* ha llegado de París el señor Castelar, que ha sido recibido por gran número de correligionarios y amigos particulares, quienes le han hecho una entusiasta demostración de cariño.

Bajo la presidencia de la Reina regente se ha celebrado en Palacio Consejo de ministros. El señor Sagasta ha dado cuenta á la Reina de todos los detalles relativos á la revolución ocurrida en el Brasil y de la agitación que empieza á notarse en Portugal con motivo de aquel suceso.

En los circulos politicos se sigue comentando la visita del general Martinez Campos á Palacio, creyéndose que ha tenido importancia politica, aun cuando muchos quieren negársela, como acontece en circunstancias análogas. Por ello, no se cree que la crísis haya de ser inmediata, sino despues de terminados los debates pendientes. Sin embargo, nadie duda que la crisis habrá de plantearse durante las vacaciones de Navidad ó inmediatamente despues.

Vuelven á circular rumores referentes á la crísis. En los pasillos del Congreso nótase grande animación, comentándose los anuncios de crisis. El señor Sagasta niega que tenga el própositó de plantearla y dice que ninguna necesidad le impone. Los conservadores y conjurados afirman que la crisis se hace inevitable dentro plazo brevisimo. Algunos ministeriales lo creen tambien, y continúa hablándose mucho de un ministerio intermedio presidido por el señor Alonso Martinez ó por el general Martinez Campos en el caso de que fracasase la reconciliación que intenta el señor Sagasta con los señores Gamazo y Lopez Dominguez.

Contestando á una consulta que les ha hecho acerca del particular el señor Moret, dijeron los señores Martos y Cassola que jamás se reconciliarian con el señor Sagasta.

El señor Muro pide al ministro de Fomento que haga cumplir la órden de pago á los maestros de escuela, pues esa es cuestión que puede afectar el órden público, pues sabe que algunos pueblos organizan manifestaciones en este sentido.

El conde de Xiquena contesta que está decidido á conseguir que los gobernadores cumplan esta obligación ó dejar la cartera.

Telégramas Extranjeros.

Paris 21.—En Nueva York un incendio ha reducido á cenizas el Palacio Nacional, destruyendo el archivo de la República de San Salvador allí depositado.

Lóndres.—El *Standard* publica un despacho en el que se afirma que el czar de Rusia aumenta los armamentos desde su regreso de Berlín, reforzando las guarniciones de las fronteras alemanas y adelantando mucho la construcción de los ferro-carriles estratégicos.

La inundación en China ha arrastrado una extensa Comarca, pasando de mil los ahogados producidos por efecto de las aguas.

Berlin.—Se ha confirmado que Stanley ha llegado á Alpwopwa acompañado de varios misioneros.

Rio Jainero.—El Gobierno provisional ha declarado el sufragio universal para elegir las nuevas Cámaras.

Distracciones.

Se estaba ahogando en el Ebro un niño; sólo un hombre lo presenciaba tranquilamente. Trasladado allí el Juez, pregunta al hombre estátua.

—¿Cómo os llamais?

—Salvador, repuso con tranquilidad.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

26. En todo paquete de cajas de cerillas que contenga una ó más docenas de cajas, sin cuyo requisito no podrán despacharse en las tiendas, ni tenerse en los establecimientos de comercio destinados á su venta al por menor.

27. En los billetes de espectáculos públicos cuyo precio exceda de una peseta. Dichos billetes serán talonarios á fin de que puedan dividirse entre la matriz y el talón. Las empresas podrán contratar con la Administración el pago del timbre, tomando como tipo mínimo la mitad de las localidades que tengan anunciado dicho precio. Cuando no haya esta base, la Administración hará un cálculo comparativo con espectáculos análogos.

28. En las licencias ó permisos que concedan los particulares para la caza y pesca en sus propiedades.

29. En los pasaportes para el extranjero, aparte de los derechos y timbre que se prevengan para su expedición.

30. En todos los objetos que los particulares quieran legalizar con este timbre, á cuyo efecto los presentará en las Administraciones económicas, que inutilizarán el timbre con el sello de la dependencia y tomarán nota del acto.

31. En los anuncios de todas clases en los sitios públicos, tranvías y demás carruajes, estaciones de ferrocarriles, cafés, tiendas, almacenes y otros locales análogos. No podrá publicarse ningún anuncio sin que conste pegado en él dicho timbre, inutilizado con su rúbrica por la Autoridad municipal, ó bien con el sello de la Corporación.

32. En todos los folios de los protocolos notariales, colocándole en uno de los ángulos é inutilizándole con su rúbrica el Notario.

Art. 32. Todo documento privado comprendido en los artículos 29, 30 y 31 que no tengan el timbre móvil de 10 céntimos del año á que corresponda, no tendrá en juicio valor alguno.

Responsabilidad penal.

Art. 33. Serán responsables en los casos indicados en los números 1.° al 13, 19, 23, 24, 25, 29 y 32 del art. 31, de la falta del timbre de 10 céntimos, los funcionarios que hayan autorizado los documentos á que se refieren sin exigir dicho requisito; y subsidiariamente los interesados.

que se libren, incluso las que por mandamiento judicial expidan Notarios, se extenderán sin excepción alguna en papel timbrado de un mismo precio, con arreglo á la cuantía de la cosa evaluada ó cantidad material y determinada del litigio, con sujeción á la escala siguiente:

CUANTIA DEL JUICIO.	Timbre.	Clase.
Hasta 250 pesetas.........	0'75	12.ª
De 250'25 á 1.500..	1	11.ª
De 1.500'25 á 10.000..	2	10.ª
De 10.000'25 á 75.000..	3	9.ª
De 75.000'25 á 150.000..	4	8.ª
De 159.500 en adelante...	5	7.ª

Art. 37. Se reintegrarán igualmente en dicho papel timbrado, con la nota del actuario, las cartas, documentos privados, certificaciones, informes y periódicos, sean ó no oficiales, que se agreguen á los autos.

Art. 38. Cuando el litigio verse sobre efectos de la deuda pública, obligaciones ó acciones de Bancos, Sociedades ó empresas de ferro-carriles y de todas clases, y demás valores análogos, servirá de base reguladora el tipo de la cotización oficial ó efectivo que tengan en el mercado el dia en que se presente el primer escrito.

CAPÍTULO IV.

Del timbre en las actuaciones judiciales y en actas en que afectan á los Registros de la propiedad civil y procedimientos en los Tribunales eclesiásticos.

Art. 35. En las actuaciones judiciales de jurisdicción contenciosa ó voluntaria, que se sigan ante todos los Tribunales, incluso los contencioso-administrativos, se usará el papel timbrado de la tarifa general.

JURISDICCIÓN CONTENCIOSA.

Tipo proporcional.

Art. 36. Los escritos de los interesados ó de sus representantes, los autos, providencias y sentencias de los Jueces y Tribunales en todos sus grados y clases que tengan lugar durante la sustanciación y hasta la terminación definitiva de cualquier asunto civil ó contencioso-administrativo, sometidos hoy ó que se sometan á la jurisdicción contenciosa, ó que tengan por objeto la formalización de la demanda, así como las compulsas literales ó en relación

Incurrirán los primeros en la multa de 10 pesetas por cada timbre y en el reintegro de los timbres: sin perjuicio de que exijan igual responsabilidad á los interesados.

En el caso previsto en la regla 14, serán responsables los dueños, arrendatarios ó encargados de los establecimientos, incurriendo en igual pena.

En los casos 15, 16 y 17, los Presidentes, Directores de las Sociedades que se enumeran, serán responsables y satisfarán igual pena.

Las Autoridades locales que autoricen la publicación de anuncios sin inutilizar con rúbrica ó sello los ejemplares que se presenten, incurrirán en la multa de 25 á 100 pesetas y el reintegro.

Se consideran exceptuados los anuncios oficiales que no sean á instancia de parte.

En todos los demás casos serán responsables del reintegro y multa de 5 pesetas por el timbre que falte, los particulares que suscriban el documento objeto de esta imposición, ó le tengan en su poder para los efectos que procedan.

Art. 34 Todo el que fije anuncio sin la debida autorización local y el timbre, estará obligado al reintegro de éste y la multa de 25 á 50 pesetas.

18. Los *Vendís* de los comerciantes y fabricantes, sean ó no intervenidos por la Administración.

19. En los precintos de tabacos habanos que importen para su uso los particulares.

20. Los peritos de todas clases en los informes facultativos que den á petición de parte interesada, sin perjuicio del timbre que corresponda á las certificaciones que expidan.

21. En las consultas que contesten los Abogados por escrito, debiendo éstos inutilizar el timbre con su rúbrica en el informe, donde constará.

22. En los bastanteos que hagan los Letrados de toda clase de poderes.

23. En las diligencias de legalización que suscriban los Notarios, poniendo el timbre al lado del que corresponde al Colegio, é inutilizándole uno de los firmantes.

24. Los empleados del Estado y de Corporaciones provinciales y municipales en las licencias que les concedan, é igualmente en las autorizaciones que den para el percibo de sus haberes durante la ausencia.

25. En las hojas de servicio de los mismos, excepto en las duplicadas.